



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 268-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 28 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Carta N° 6441424/2025/MS/RAM, de la Secretaría General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); el Informe N° D000021-2025-SENAMHI-DHI y la Nota de Elevación N° D000251-2025-SENAMHI-DHI, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D001131-2025-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D0002373-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000524-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria en el diario oficial las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo con lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, prevé que, es función de la Presidencia Ejecutiva expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-SENAMHI/GG, se aprueba el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado *Participación en eventos de representación o reuniones internacionales*, el cual tiene por objeto establecer el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, con Carta N° 6441424/2025/MS/RAM, de fecha 3 de octubre de 2025, la Secretaría General de la OMM, señala que el Comité de Hidrología y Recursos Hídricos de la Asociación Regional III (AR III) está dirigiendo la reunión de trabajo para la preparación de una nota conceptual de un proyecto que se presentará al Fondo de Adaptación, cuyo título es *An integrated system for evaluating hydrological status and outlooks to support key economic sectors and vulnerable communities in South America, to adapt to climate change and build resilience* (Un sistema integrado para evaluar el estado hidrológico y sus perspectivas con el fin de apoyar a sectores económicos clave y comunidades vulnerables de América del Sur a adaptarse al cambio climático y fortalecer su resiliencia) (en adelante, el evento) y cursa invitación al SENAMHI para contar con su participación en el referido evento a realizarse del 2 al 4 de diciembre de 2025 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay. Asimismo, indica que la OMM sufragará los gastos de viajes y las dietas para asistir al curso presencial;

Que, a través del Informe N° D000021-2025-SENAMHI-DHI y la Nota de Elevación N° D000251-2025-SENAMHI-DHI, la Dirección de Hidrología sustenta la participación del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, en el evento que se llevará a cabo del 2 al 4 de diciembre de 2025, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para lo cual, adjunta itinerario de viaje correspondiente; precisando, a su vez, que se han venido desarrollando proyectos basados en líneas de investigación que respaldan las actividades operativas del SENAMHI, como la Gestión del Riesgo de Desastres; siendo así que la participación en el evento contribuirá al desarrollo de herramientas que permitan abordar peligros hidrológicos, tales como inundaciones, sequías y movimientos en masa causados por lluvias, con énfasis en pronósticos basados en impacto;

Que, mediante el Memorando N° D001131-2025-SENAMHI-OPP, Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda opinión favorable respecto de la participación del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro en el evento, que se llevará a cabo del 2 al 4 de diciembre de 2025, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; para lo cual, adjunta las opiniones emitidas por parte de la Unidad de Presupuesto, Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y Unidad de Cooperación Técnica, quienes refieren que la participación del mencionado servidor no irroga gasto a la entidad, encontrándose, a su vez, alineado con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.01) y la Acción Estratégica Institucional (AEI 01.01) del SENAMHI, así como con los lineamientos de cooperación técnica y las funciones institucionales de la entidad;

Que, a través del Memorando N° D0002373-2025-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D00087-2025-SENAMHI-ORH-RRV— la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la participación del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, en el evento, que se llevará a cabo del 2 al 4 de diciembre de 2025, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, toda vez que el referido evento se encuentra alineado a las funciones que desempeña el servidor en mención, y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable se gestione la autorización de viaje del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, por el periodo comprendido del 1 al 5 de diciembre de 2025, en atención de la información obrante en el itinerario de viaje;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior del servidor Waldo Sven Lavado Casimiro, por el periodo comprendido del 1 al 5 de diciembre de 2025, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para participar en el evento que se llevará a cabo del 2 al 4 de diciembre de 2025; por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado *Participación en eventos de representación o reuniones internacionales*;

Con los vistos de la Dirección de Hidrología, de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR del 1 al 5 de diciembre de 2025, el viaje al exterior del servidor **WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO** para participar en la reunión de trabajo para la preparación de una nota conceptual de un proyecto que se presentará al Fondo de Adaptación, cuyo título es *An integrated system for evaluating en la reunión de trabajo para la preparación de una nota conceptual de un proyecto hydrological status and outlooks to support key economic sectors and vulnerable communities in South America, to adapt to climate change and build resilience* (Un sistema integrado para evaluar el estado hidrológico y sus perspectivas con el fin de apoyar a sectores económicos clave y comunidades vulnerables de América del Sur a adaptarse al cambio climático y fortalecer su resiliencia) que se llevará a cabo del 2 al 4 de diciembre de 2025, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI